



NOTA ACLARATORIA No. 01

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.

La Dirección General de Desarrollo Carretero, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I y 36 fracciones XXII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1°, 2° fracción XIV, 10 fracción XVI y 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11.2. de las Bases Generales de Concurso, hace del conocimiento de los Participantes en el Concurso Público Internacional No. 00009076-001-14, relativo al otorgamiento de una concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener la Autopista Cardel-Poza Rica Tramo Laguna Verde-Gutiérrez Zamora, en el estado de Veracruz, las siguientes consideraciones:

1°. Se modifica el numeral 8 del inciso C) de la Guía de Presentación de Propuestas, para quedar como sigue:

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA			
No.	Referencia	Documento	Formato
8	3.6 (AL)	Información relevante que muestre la condición financiera del Participante y de cada uno de los miembros del Consorcio en su caso, incluyendo sus estados financieros auditados por auditor externo, correspondientes a los dos ejercicios fiscales anteriores. Se deberá acreditar que el Participante o el Consorcio, cuenta con un capital contable mínimo de \$650'000,000.00 (Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera considerando el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trigésimo día anterior a la fecha de presentación del paquete de información legal y financiera.	Documentos

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



2°. Se modifica el noveno párrafo del Anexo 13 Bases de Regulación Tarifaria, para quedar como sigue:

“...Si, una vez cubiertas las obligaciones por parte de la Concesionaria a que se hace referencia en el Título de Concesión y ésta haya comenzado a aplicar las tarifas contenidas en el mismo, se da un cambio en las condiciones económicas del país que afecte sustancialmente el equilibrio de la Concesión, afectación suficientemente acreditada, en los términos establecidos en la Condición Quincuagésima Segunda del Título de Concesión, la Secretaría y la Concesionaria podrán acordar el establecimiento de tarifas diferentes a las convenidas en este Anexo. Cualquiera modificación requerirá la aprobación por escrito de la Secretaría de acuerdo al procedimiento establecido en el Título de Concesión...”.

Atentamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

LIC. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
Director General Adjunto de Formulación de Proyectos

A smaller handwritten signature in black ink, appearing as a stylized letter 'R'.

A small handwritten signature in black ink, consisting of a few loops.